



Río Gallegos, 8 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.206/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE el estudiante Sebastián David BORDEN, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE el estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformó la comisión Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147, inciso "b";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

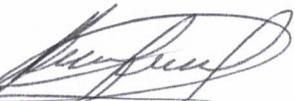
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Sebastián David BORDEN (D.N.I. N° 32.743.943) en la asignatura Antropología de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Antropología a la aprobación de las asignaturas Introducción al Turismo y Procesos Históricos de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Sebastián David BORDEN del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG